

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA
PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2017

BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES".

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.- EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, llama al "CONCURSO PARA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES" a productores/as residentes en el territorio provincial a presentar proyectos inéditos de documentales, en adelante EL DOCUMENTAL, en adelante, denominado "EL/LOS PROYECTO/S" y conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones".

2. **FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE**, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.

3.- Para la realización de EL DOCUMENTAL, EL POLO, aportará el CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto presentado, siendo el tope máximo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-). Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios.

4.- EL DOCUMENTAL deberá realizarse íntegramente en un plazo máximo de OCHO (8) MESES, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRODUCTOR PRESENTANTE.

5.-El proyecto de EL DOCUMENTAL deberá ser INÉDITO basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación).

6. EL PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

7.- EL DOCUMENTAL deberá ser de por lo menos 60 minutos de duración, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en HD PROFESIONAL (Digital Media 1920 x 1080) o en Digital Cinema Package (DCP) 2K o superior.



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

CAPITULO II – DE LA CONVOCATORIA

8.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibidos en medios audiovisuales.

Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos TRES (3) años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRDDUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

9.- Solo podrán intervenir en el presente Concurso con aquellos Proyectos que NO hayan iniciado rodaje al momento de la presentación al concurso. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses que se establezcan en el contrato.

CAPITULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

10.- LOS PRODUCTORES PRESENTANTES podrán designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. LOS PRODUCTORES PRESENTANTES serán los responsables ante EL POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

11.- El proyecto deberá contar con un mínimo de UN (1) profesional diferente por cada rol principal, quedando distribuidos de la siguiente manera: UN (1) profesional por el área de Producción, UN (1) profesional por el área de Dirección, UN (1) profesional por el área de Guión.

12.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA, sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR de EL DOCUMENTAL, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como director o guionista y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 8.

JORGE ARMÁNDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

13. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

CAPITULO IV – DEL PREMIO

14.- Los PREMIOS a otorgar serán CUATRO (4). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

15. El PREMIO será abonado en 4 cuotas:

CUOTA 1- VEINTE POR CIENTO (20%) del premio al momento de acreditarse fehacientemente en forma detallada la preproducción de la película y con la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VIII Punto 26-

CUOTA 2 – TREINTA POR CIENTO (30%) del premio una vez acreditado el inicio del rodaje, previa solicitud del ganador.

CUOTA 3 – TREINTA POR CIENTO (30%) del premio una vez acreditado el fin del rodaje, previa solicitud del ganador.


CUOTA 4 – VEINTE POR CIENTO (20%) del premio, una vez entregada y aprobada técnicamente la COPIA "A", previa solicitud del ganador.

CAPITULO V – DEL JURADO

16.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

17.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.
- b) Calidad del proyecto.
- c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés que tenga residencia en la Provincia.
- d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
- e) Propuesta estética y propuesta de producción. -
- f) Presupuesto General desglosado por rubros.
- g) Factibilidad financiera.
- h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

i) El interés público.

18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

19.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

20.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

CAPITULO VI – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

21. Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

22.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega de EL DOCUMENTAL en un plazo máximo de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

23.- El ciento por ciento (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido con documentación respaldatoria, pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha sea posterior a la firma del CONTRATO.

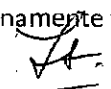
24.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

CAPITULO VII – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

25.- El monto de los premios se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

26.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

CUOTA 1-VEINTE POR CIENTO (20%); a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente y acreditando el inicio de la preproducción, previa solicitud del ganador.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo EL POLO deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

26.1 -Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador por escribano público o autoridad competente.

26.2.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

26.3.- Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

26.4.- Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

26.5.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad competente de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de EL LARGOMETRAJE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

26.6. En caso de que exista aportes de naturaleza financiera extras al PREMIO otorgado, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.

26.7. En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

CUOTA 2 - TREINTA POR CIENTO (30%) del premio, una vez acreditado el inicio del rodaje de EL DOCUMENTAL, previa solicitud del ganador.-

A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

26.8.- Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

26.9.- Nota del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

26.10.- Presentar DVD o un pendrive, con placa o pizarra inicial que indique el nombre del proyecto, de material en bruto de cámara, con más de TREINTA (30) minutos de duración.

26.11.- UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

26.12.- UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Rodaje definitivo de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

26.13.- Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, presentado según los rubros del presupuesto definitivo. En caso de presentarse una Rendición

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

CUOTA 3 - TREINTA POR CIENTO (30%) del premio, una vez acreditado el fin del rodaje, previa solicitud del ganador. A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente de la siguiente documentación:

26.14.- Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

26.15.- Rendición total o parcial de gastos de la segunda presentado según los rubros del presupuesto definitivo. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 2. También en esta instancia el PRESENTANTE beneficiario del premio deberá rendir, en caso de corresponder, gastos pendientes de la CUOTA 1.

26.16.- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de EL DOCUMENTAL, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

26.17.- Certificados de libre deuda de EL DOCUMENTAL correspondientes a los sindicatos y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva con personería original en la Provincia de Córdoba o que hayan suscripto un acuerdo particular para la Provincia de Córdoba, informando en su caso, su situación ante ellos.

26.18.- Presentar DVD o pendrive, con placa o pizarra inicial que indique el nombre del proyecto, de material en bruto de cámara, con más de CIENTO VEINTE (120) minutos de duración.

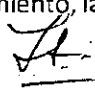
CUOTA 4 - VEINTE POR CIENTO (20%) del premio, una vez entregada la COPIA "A" de EL LARGOMETRAJE, previa solicitud del ganador. A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente de la siguiente documentación:

26.19.- Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

26.20.- Rendición total de gastos de la CUOTA 3 suscripta por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba presentado según los rubros del presupuesto definitivo. También en esta instancia el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio deberá rendir, en caso de corresponder, gastos pendientes de la CUOTA 2.

26.21.- Presentar el Master Digital cuya finalización sea HD PROFESIONAL (Digital Media 1920 x 1080) o en Digital Cinema Package (DCP) 2K o superior, (Copia A), comprobando que el material entregado coincida con la temática del proyecto originalmente aprobado, considerando las posibles transformaciones del proyecto provenientes del registro de lo real. La duración del largometraje deberá ser superior a SESENTA (60) minutos.

27.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30) días** a partir del depósito de la CUOTA 4, para presentar la Rendición de Gastos, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

CAPITULO VIII – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

37.- Los derechos patrimoniales serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE de EL DOCUMENTAL, sin perjuicio de lo cual se ceden al POLO los derechos no exclusivos de exhibición del DOCUMENTAL para: (i) los canales de TV públicos de la Provincia de Córdoba; (ii) todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el POLO explote y; (iii) otros medios públicos. Los derechos cedidos a favor del POLO únicamente se explotarán una vez transcurridos **DOS (2) años** desde el estreno comercial de EL DOCUMENTAL, a menos que el PRODUCTOR PRESENTANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será éste último. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, por su solo inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

38.- Con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene los derechos para la comercialización internacional de EL DOCUMENTAL sin límite de tiempo ni de territorio y de conformidad al contrato que pudiera haber celebrado con PARTE/S ASOCIADA/S.

39.- Es compatible la percepción de los premios asignados, con otros subsidios o aportes conseguidos ante entes oficiales o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses en la exhibición prevista en los puntos precedentes.

40.- Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiaria del premio:

40.1.- Producir integralmente EL DOCUMENTAL, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al Polo, cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión.

40.2.- Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a EL DOCUMENTAL, deberán obtener previa y formal autorización del POLO.

40.3.- Realizar la producción de EL DOCUMENTAL, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además, debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales de la seguridad social, impositivos, contractuales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

40.4.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la producción de EL DOCUMENTAL

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

40.5.- Colaborar con las solicitudes del POLO de informes pertinentes efectuados para fines de fiscalización sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización de DEL DOCUMENTAL.

40.6.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

40.7.- Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial imagen, gráficos, diseños industriales voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción de EL DOCUMENTAL objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

40.8.- Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos pagos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas y entidades o asociaciones o sociedades de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización de EL DOCUMENTAL.

40.8.a- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a EL POLO por cualquier reclamo en tal sentido.

40.8.b- Por consiguiente, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de EL DOCUMENTAL.

41.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral de EL DOCUMENTAL y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción de EL DOCUMENTAL.

42.- Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con EL POLO.

43.- Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto de EL DOCUMENTAL, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización de EL DOCUMENTAL.

CAPITULO IX- DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

45.- En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de EL POLO, las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por EL POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por EL POLO.



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

46.- EL DOCUMENTAL no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

CAPITULO X – DE LAS SANCIONES


47.- Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto de EL DOCUMENTAL como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL POLO, podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el proyecto y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

CAPITULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

48.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto de EL DOCUMENTAL en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto de EL DOCUMENTAL, y se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

49.- Los proyectos que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con EL POLO.

50.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición de EL DOCUMENTAL. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en cualquier tipo de plataforma que sea exhibida como así también de cada venta que se produzca de EL DOCUMENTAL, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

51.- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para EL POLO el compromiso de exhibición del material en señales de cualquier tipo.

52.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por EL POLO.

53. Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiese corresponder.-



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fíjese los días **25 de Setiembre al 10 de Noviembre de 2017** inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta, Destinatario:
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.

EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

El sobre cerrado debe contener:

A - DOCUMENTACION (en formato papel)

B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)


A.- DOCUMENTACIÓN:**A. DOCUMENTACIÓN.**

A.1. Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada que acredite la autoría de la obra objeto de LA PRODUCCIÓN.

A.2. Autorización y/o cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado del PROYECTO. La certificación deberá realizarse **ante Escribano Público o autoridad competente.**

A.3. Anexo II (que se adjunta a la presente). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.4. Declaración Jurada del Anexo III (que se adjunta a la presente), completada por el PRESENTANTE del Proyecto y con firma certificada ante Escribano Público o autoridad competente.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

A.5. Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

A.7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRDDUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en el la Provincia de Córdoba.

A.8. En caso de corresponder, Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.9. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

A.10. En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO.

B.- PROYECTO, el que deberá contener el material que se detalla a continuación respetando el orden establecido:

B1.- Story line, Sinopsis, Tratamiento, Motivación personal del Director y desarrollo de proyecto (propuesta narrativa, estética, audiovisual).

B2.- Listado de equipo técnico tentativo. Recordando que el mínimo de técnicos locales previsto por la ley es el 51%.

B3.- Cronograma de rodaje con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción; y entrega del Beta), consideraciones técnicas y de producción.

B4.- Duración estimada de la película documental (en minutos). No menor a los 60 minutos.

B5.- Presupuesto económico neto de IVA e Imprevistos. En el supuesto de coproducción deberá detallar el costo presupuestado separado en tres columnas: Costo presupuestado Provincial, Nacional o internacional y Total.

B6.- Costo de Producción desglosado.

B7.- Plan económico y Plan financiero, documentación probatoria de aportes asociativos y/u otras fuentes de financiamiento previstas y/o aseguradas. Toda la documentación o instrumento referido a este punto deberá ser presentado con certificación por escribano público o autoridad bancaria.

B8.- En los casos de coproducción Nacional o Extranjera, ésta sólo será admitida como coproducción minoritaria, máximo 49 % la mayoritaria 51 % mínimo, deberá ser de una productora radicada en

la Provincia de Córdoba, deberá acompañarse el contrato o carta de Intención con firmas certificadas, de la cual resulte la voluntad del presentante, y documentos que demuestren sin dudas la residencia mínima de 3 años de la productora local, debiendo sujetarse a la formalidad impuesta en el punto precedente.



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL o DENOMINACION	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

DECLARACION JURADA
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, _____ D. N.I. N° _____

APODERADO de la EMPRESA _____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____

CUIT _____ domicilio en _____ Provincia

de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del
Concurso _____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba